



Curaduría
Urbana No.2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0065

11042025

RAD.: N° 76892-2-24-0201 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el día 11 de DICIEMBRE de 2024, El señor JHON ALEJANDRO SANCHEZ VILLARREAL, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.151.951.732, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la CALLE 5W-2-24 BARRIO DIONISIO CALDERON, según certificado de tradición y/o CALLE 3A NORTE # 3-24 OESTE BARRIO: DIONISIO HERNAN CALDERON del Municipio de Yumbo, identificado con el número predial 76892-01-01-0000-0330-0010-0-00000000 , con matrícula inmobiliaria 370-357963, presentó la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN, allegando documentación, la cual quedó radicada bajo el número 76892-2-24-0201.
2. Que el día 27 DE ENERO DE 2025, se levantó Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud y publicada en la página web de la CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO el día 27 de ENERO de 2025; sin que fuese posible por parte del arquitecto encargado notificar personalmente al(los) propietario(s) del(los) inmueble(s).
3. Que el día 10 de MARZO de 2025, se recibió por parte del solicitante ampliación al termino para respuesta al Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, emitiéndose Auto de tramite el día 14 de junio de 2023, mediante el cual se ordena la ampliación de términos por quince (15) días hábiles, a fin de que el titular del trámite de cumplimiento a los requerimientos, el mismo fue notificado a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud el día 10 de MARZO de 2025.
4. Que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación electrónica y la notificación por medio de publicación en página web del Acta de Observaciones, adicionalmente

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría
Urbana No. 2
YUMBO



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0065

11042025

RAD.: N° 76892-2-24-0201 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

han transcurrido más de quince (15) días hábiles desde la notificación del Auto que ordena ampliar los términos, a (los) propietario(s) del inmueble, sin que se hubiera dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, por lo cual se procede a declarar que ha operado el desistimiento tácito previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO, de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN N° 76892-2-24-0201 radicada el día 11 de DICIEMBRE de 2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

11 ABR 2025

Expedida en Yumbo, a los _____

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo



Curaduría
Urbana No. 2
YUMBO



Curaduría
Urbana No. 2
YUMBO

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0065 11042025

RAD.: N° 76892-2-24-0201 DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2024

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

15 ABR 2025

Notificación electrónica: _____

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno
contra la misma, ha quedado ejecutoriado y en firme a partir del día

05 MAY 2025


ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366